



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX 2023-14181548-GDEBA-SDCADDGCYE - CIIE - Selección por evaluación de Títulos, Antecedentes y Oposición

VISTO el EX 2023-14181548-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 6028/05 y RESOC-2022-3842-GDEBA-DGCYE establecen la cantidad de módulos asignados a los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE);

Que los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa se constituyen en organismos descentralizados de la formación docente permanente, tanto de la emanada del nivel central como de aquella que da respuesta a las demandas distritales y regionales;

Que es función del CIIE gestar su propio proyecto educativo institucional atendiendo tanto a las pautas emanadas del nivel central del sistema educativo provincial, como a la naturaleza del contexto del distrito y de la región;

Que es necesario establecer pautas para la cobertura de los módulos de la Planta Orgánico-Funcional de los CIIE, cobertura que se realizará con carácter provisional y a término;

Que, desde un enfoque regional, se acordaron estrategias para realizar la cobertura de los cargos de las plantas de formadores y formadoras de los CIIE, en forma descentralizada, salvo disposición en contrario cuando las necesidades fundadas de la dirección lo ameriten;

Que resulta pertinente determinar que los formadores, miembros de los Equipos Técnicos Regionales de los Centros de Capacitación Información e Investigación Educativa CIIE, desarrollarán sus acciones en forma bimodal, es decir, virtual y presencial en todos los distritos que formen la región educativa del CIIE al que pertenecen;

Que desde el año 2014 no se han realizado las convocatorias masivas a efectos de renovar las plantas de formadoras y formadores de los CIIE, resultando como consecuencia de ello un grave daño institucional a la formación docente permanente y al derecho que asiste a las y los docentes a la formación permanente gratuita y de calidad;

Que las particularidades de las líneas de acción de formación docente permanente y sus nuevos dispositivos, en tanto conforman una oferta flexible y destinada a atender necesidades transitorias, imponen efectuar designaciones a término, en relación con las pautas presupuestarias, surgidas del tratamiento de la Planta Orgánica del CIIE involucrado;

Que la cobertura a término de los módulos de formación docente permanente tiene como finalidad la rotación de las áreas a cubrir, de manera tal que las y los docentes de cada distrito puedan acceder a una formación docente permanente en todas las áreas del conocimiento;

Que las implementaciones de las líneas de la Dirección propician la renovación de las plantas convocando a la presentación de proyectos y currículum vitae de las y los docentes formadoras y formadores, los que serán evaluados según su pertinencia técnica y su impacto regional y local;

Que resulta conveniente valorar la residencia en la región y distrito de las y los aspirantes, en tanto deben satisfacer las demandas de formación docente permanente de la totalidad de los distritos de la región donde se encuentra el CIIE convocante;

Que resulta pertinente adecuar los procesos de selección en línea con los últimos acuerdos paritarios y lo normado por la Dirección de Concursos y Pruebas de Selección incluyendo la virtualidad en las diferentes instancias de las pruebas;

Que resulta conveniente que la cobertura de los módulos en cada CIIE se realice a partir de la aprobación de proyectos de formación docente permanente presentados por las y los aspirantes y de la evaluación de su currículum vitae a cargo de la Comisión Evaluadora Regional;

Que la valoración de los antecedentes deberá ser efectuada a través de los Tribunales Descentralizados atento al nomenclador de asignaturas y títulos del Nivel Superior;

Que, a los efectos de la valoración del currículum vitae, resulta conveniente complementar la evaluación de Títulos y Antecedentes comunes previstos por el Artículo 60 de la Ley 10579 y sus decretos reglamentarios con la de otras calificaciones académicas y desempeños profesionales que posibiliten valorar el nivel de especialización de los aspirantes en referencia a la

tarea a realizar;

Que es necesario brindar a las y los aspirantes una mayor orientación respecto de la elaboración de sus propuestas de formación docente permanente, para lo cual se difundirán las líneas de acción de la Dirección de Formación Docente Permanente, que contempla la variedad de dispositivos de formación;

Que es necesario conformar la Comisión Evaluadora Regional contemplando la participación de distintos actores que, por su función, puedan realizar aportes valiosos para la evaluación de proyectos y antecedentes conforme la especificidad de las acciones;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el dictamen conjunto de las comisiones de Asuntos Legales y de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 1° de junio de 2023 y aconseja el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley 13.688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que la totalidad de los módulos correspondientes a los formadores y formadoras de la Planta Orgánico-Funcional de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa serán cubiertos por el mecanismo de selección por evaluación de Títulos, Antecedentes y Oposición que define la presente Resolución, designándose el personal a término en situación de revista provisional y remunerado con el índice de Educación Superior.

ARTÍCULO 2°. Determinar que las y los formadores, miembros de los Equipos Técnicos Regionales de los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa, desarrollarán sus acciones en forma bimodal, virtual y presencial en todos los distritos que integre la región educativa del CIIE al que pertenecen.

ARTÍCULO 3°. Aprobar las pautas para la implementación de la selección de los formadores y las formadoras con módulos, por evaluación de Títulos, Antecedentes y Oposición que se especifican en el Anexo 1 IF-2023-20755170-GDEBA-DFDPDGCYE que consta de ocho (8) fojas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Comisión Evaluadora Regional estará compuesta por:

- Dos directores/ directoras del CIIE de la región.
- El director o directora de alguno de los ISFD de la Región quien delegará en un profesor del espacio curricular a evaluar, cuando su título no se corresponda con dicha área.

- El inspector o inspectora jefe Regional, quien podrá delegar en un inspector o inspectora del nivel a evaluar.
- Un integrante del Equipo Técnico Central, designado por la Dirección de Formación Docente Permanente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar las pautas para la evaluación de Títulos y Antecedentes, Proyecto de formación docente permanente y Entrevista que se especifican en el Anexo 2 IF-2023-20755329-GDEBA-DFDPDGCYE, que consta de once (11) fojas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Formulario de Declaración Jurada de Títulos, Antecedentes, Constancia de Inscripción Anexo 3 IF-2023-20755384-GDEBA-DFDPDGCYE que consta de trece (13) fojas y la Planilla de Notificación Anexo 4 IF-2023-19883180- GDEBA-DFDPDGCYE que consta de nueve (9) fojas y forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Aprobar las pautas para la cobertura de las suplencias, las que se aplicarán también, si resulta necesario, para la cobertura de los módulos mientras se realiza el proceso de selección correspondiente y “ad referéndum” del orden de méritos resultante, conforme se especifica en el Anexo 5 IF-2023-20755441-GDEBA-DFDPDGCYE que consta de dos (2) fojas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las y los aspirantes tienen la carga de notificarse personalmente y en forma fehaciente de las distintas instancias operativas y evaluativas, según el cronograma y lugar o dirección de correo electrónico declarado; en caso de no concurrir para notificarse, si la instancia fuere presencial, o no contestar el mail enviado al correo declarado, si la instancia fuese virtual, la o el aspirante se considerarán notificada/o.

ARTÍCULO 9°. Establecer que los y las aspirantes deberán cumplimentar todas las instancias de la Convocatoria, a saber, presentación de currículum vitae con documentación respaldatoria, proyecto y entrevista, de las que se han notificado. Cualquier omisión de estas instancias por parte de las o los aspirantes resultará excluyente automáticamente.

ARTÍCULO 10. Establecer las siguientes competencias para el tratamiento de los recursos:

- a. De las recusaciones y excusaciones de los y las miembros de la Comisión Evaluadora Regional: podrán interponerse hasta los tres días posteriores al cierre de la inscripción de las y los aspirantes. Resolverá la Dirección de Formación Docente Permanente en dos días hábiles y según causales del Artículo 151 del Estatuto del Docente. Su decisión será irrecurrible.
- b. De los puntajes otorgados por los Tribunales de Clasificación Descentralizados: intervendrá en instancia de revocatoria el mismo organismo y, en instancia jerárquica, la Dirección de Tribunal de Clasificación (Central). Los recursos se presentarán ante la Comisión Evaluadora Regional, quien debe elevarlos al Tribunal en el término de 48 horas hábiles administrativas.
- c. De lo actuado por la Comisión Evaluadora: intervendrá en instancia revocatoria el mismo Organismo. En instancia jerárquica, la Dirección de Formación Docente Permanente.

- d. De las acciones llevadas adelante por la Secretaría de Asuntos Docentes: intervendrá en instancia de revocatoria el mismo Organismo. En instancia jerárquica, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes. Los recursos previstos en la presente no tendrán efectos suspensivos en razón de la naturaleza de los cargos a cubrir.

ARTÍCULO 11. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y la Subsecretaria de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 13. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación; notificar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección de Formación Docente Permanente, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Tribunal de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MAFFEO Silvio Adrian
Date: 2023.06.02 15:26:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina
Date: 2023.06.05 16:05:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2023.06.05 21:54:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.05 21:54:56 -03'00'

Anexo 1

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION

I-DE LA NECESIDAD DE COBERTURA DE MODULOS:

A los efectos de las convocatorias masivas que se realicen cada cuatro años, la Dirección de Formación Docente Permanente pautará –mediante Disposición de acuerdo a la normativa vigente al momento de la convocatoria- la conformación básica de los Equipos Técnicos Regionales, los perfiles, la distribución de la carga horaria, el encuadre político pedagógico didáctico de la tarea a desarrollar, entre otros aspectos de modo de garantizar la equidad y la calidad de las ofertas de formación docente permanente en todas las Regiones de la Provincia de Buenos Aires.

II- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA REGIONAL:

1. Los y las directores o directoras del CIIE, una vez que se notifican de la disposición, constituirán la Comisión Evaluadora Regional.
2. La Comisión Evaluadora Regional estará compuesta por:
 - Dos directores/ directoras del CIIE de la región.
 - El director o directora de alguno de los ISFD de la Región quien delegará en un profesor del espacio curricular a evaluar, cuando su título no se corresponda con dicha área.
 - El Inspector o Inspectora jefe Regional, quien podrá delegar en un inspector o Inspectora del nivel a evaluar.
 - Un miembro del Equipo Técnico Central, designado por la Dirección de Formación Docente Permanente.
3. Cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora Regional tendrá su suplente, para evitar demoras en el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros titulares.
4. Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora Regional tendrán voz y

voto, debiendo constituirse siempre, con la totalidad de sus miembros, titulares o de quienes los suplan. El puntaje de la evaluación se decidirá por mayoría simple y se volcará en las planillas y listados previstos, no obstante lo cual en las actas que se labren al efecto podrán asentarse las disidencias, si las hubiere.

5. Se dará cumplimiento al Art. 9° de la Ley 10.579, invitando a los gremios para actuar como observadores en la totalidad de las acciones de la Comisión Evaluadora Regional.

6. Las Comisiones evaluadoras regionales se constituirán de manera tal que participen todos los directores o las directoras de CIIE de la Región. Privilegiando dentro de las posibilidades, que cada director/ directora, participe en la comisión del espacio curricular que resulte afín a su titulación.

III- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1. Las autoridades del CIIE, notificadas de la Disposición de convocatoria emanada de la Dirección de Formación Docente Permanente, informarán la necesidad de cobertura a las Secretarías de Asuntos Docentes de todos los distritos de la Región.

La solicitud contendrá el cronograma de difusión de la convocatoria e inscripción de los y las aspirantes, precisando el área curricular de formación permanente a cubrir, el nombre de la materia afín y la carrera de formación docente, que se considerará para la adjudicación del puntaje, el nivel educativo de desempeño del destinatario de las acciones, el lugar de las pruebas o dirección de correo electrónico donde se recibirá la inscripción, las características del proyecto, la cantidad de módulos, la situación de revista, la fecha de toma de posesión y cese, detallándose además fechas y lugar o modalidad de inscripción, según se realice virtual o presencial, haciéndose saber que toda información acerca de la convocatoria estará a cargo del CIIE convocante.

Durante la difusión se pondrá a disposición de los aspirantes la normativa que encuadra la presentación de proyectos de formación permanente. Se informará asimismo:

- Especificaciones propias del Proyecto Educativo Institucional del CIIE que deban ser consideradas en la formulación del proyecto de formación permanente.
- El horario previsto para el desarrollo de las acciones de formación permanente.
- La conformación de la Comisión Evaluadora, consignando apellidos y nombres completos de sus integrantes, carácter de titular o suplente y representación por la cual accede a la comisión.
- El cronograma tentativo para la convocatoria, inscripción, recusación, excusación y evaluación. Si el proceso sufriera demoras que tornen necesario redefinir el cronograma, las autoridades del servicio notificarán los cambios a los aspirantes.

La difusión de la convocatoria estará a cargo del CIIE y de las Secretarías de Asuntos Docentes de los distritos que componen la región, por un lapso mínimo de diez (10) días hábiles y la autoridad del CIIE procurará dar el mayor alcance posible a la misma.

Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto por lo previsto en el Art. 9 de la Ley 10579, formalizando la invitación a los gremios, adjuntando a la misma copia de la totalidad de la información elevada a las Secretarías de Asuntos Docentes, con el fin de que éstos puedan comunicar a sus afiliados.

2. La Inscripción se llevará a cabo durante los cinco (5) días hábiles subsiguientes al cierre de la difusión, en el CIIE a través de correo electrónico o en forma presencial, según se indique en la Disposición de convocatoria.

Al realizar la inscripción las y los aspirantes deberán:

- Determinar el/los distritos/s donde desee inscribirse, teniendo en cuenta que, esto implica laboralmente integrar un equipo regional bimodal, que realizará acciones de formación en todos los distritos que conforman la región educativa.
- Consignar el área y el nivel educativo que aspiran formar, acorde con sus títulos y antecedentes.

- Presentar la declaración jurada de títulos y antecedentes que obra como Anexo III de la presente, con la documentación respaldatoria debidamente foliada y encarpeta, o escaneada en un único PDF, según indique la Disposición de convocatoria.
- Los y las aspirantes que se encuentren incorporados a los listados correspondientes al área del nomenclador determinada emitidos por la Dirección de Tribunales de Clasificación están eximidos/as de presentar la documentación respaldatoria de títulos y antecedentes correspondientes a dicha evaluación, debiendo consignar dicha circunstancia en la Declaración Jurada.
- No goza de esta eximición la documentación que permita acreditar los ítems del Anexo II. II.
- Declarar domicilio real y virtual, a los efectos de las notificaciones fehacientes que fuera necesario realizar durante el proceso de selección. Se deja constancia que, a efectos del desempeño de la tarea, se considerará domicilio, el domicilio del Ciiie en el que se inscribe.
- Presentar el Proyecto de Formación Docente Permanente correspondiente, en un único archivo PDF si la inscripción se realiza en forma virtual. En el caso de presentarse en más de una Región educativa, deberá presentar para cada una de ellas diferentes proyectos. Caso contrario el proyecto no será evaluado.

Al formalizar su inscripción, los aspirantes deberán ser notificados de la presente Resolución y la Disposición de convocatoria, la nómina de los integrantes de la Comisión Evaluadora, la normativa que encuadra la presentación de proyectos de formación, grilla de evaluación proyectos, entrevista y antecedentes específicos, así como todo requerimiento que por la especificidad de la tarea a realizar haya consignado el director o la directora del CIIIE en su pedido.

Al cierre de la Inscripción, la autoridad del CIIE elevará a la Secretaría de Asuntos Docentes la nómina de aspirantes que hayan declarado estar evaluados por el Tribunal de Clasificación e incluidos en el Listado respectivo, acorde al área y la materia de la convocatoria e inscripción realizada.

Dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes, la Secretaría de Asuntos Docentes remitirá al Servicio los puntajes correspondientes, con referencia a los módulos que aspira.

IV- EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES Y DETERMINACION DE ASPIRANTES QUE REUNEN REQUISITOS PARA ACCEDER A INSTANCIAS DE OPOSICIÓN.

La Comisión Evaluadora Regional deberá:

- a) Elevar a la Dirección de Formación Docente Permanente las recusaciones, el descargo del miembro recusado y las solicitudes de excusación.
- b) Elevar para su evaluación las carpetas de los y las aspirantes no incorporados al Listado Oficial, al respectivo Tribunal Descentralizado indicando a dicho fin el área y la materia correspondiente al Nomenclador vigente de Educación Superior.
- c) Evaluar los títulos y antecedentes de acuerdo con las pautas que obran en el Anexo II. de la presente Resolución, incorporando los puntajes de títulos y antecedentes resultantes de la evaluación efectuada por los Tribunales Descentralizados y los antecedentes específicos para el ejercicio de la formación Docente Permanente.
- d) Conformar el listado de aspirantes en condiciones de acceder a la entrevista, con sus respectivos puntajes. Considerando que los listados de aspirantes se realizarán en forma distrital, según lo consignado por el/la aspirante en la inscripción.
- e) Notificar el listado a los/las aspirantes, según la fecha y el lugar o correo

electrónico declarado, fijados en el cronograma de acciones.

f) Elevar al Tribunal Descentralizado los recursos de revocatoria de la valoración surgida por aplicación del art. 60 y responder por sí los vinculados a los antecedentes específicos evaluados para el ejercicio como formador o formadora.

V. DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS DE OPOSICIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

La Comisión Evaluadora Regional deberá:

1) A partir del cierre de inscripción, cumplido el plazo de tres días, de presentación de recusaciones / excusaciones y resueltas las mismas, evaluar los proyectos de Formación Permanente presentados por los/las aspirantes, en un plazo máximo de 15 días hábiles de acuerdo con las condiciones exhibidas en la convocatoria, considerando los aspectos consignados en el Anexo II, el listado de los/las aspirantes con sus respectivos puntajes, en orden decreciente, el que se notificará a los y las mismos/as, según fecha y lugar o correo electrónico declarado, previsto en el cronograma y sus modificatorias si existieran.

Quienes no alcancen 70 puntos en el Proyecto de Formación Docente Permanente no podrán acceder a la entrevista y quedarán eliminados del proceso de selección.

2) Realizar las entrevistas para la fundamentación, profundización y defensa del proyecto presentado en un máximo de 15 días hábiles.

El listado de los aspirantes con sus respectivos puntajes obtenidos en la instancia de entrevista, de 0 a 120 puntos, serán notificados, según fecha y lugar/ correo electrónico declarados previstos en el cronograma; requiriéndose un puntaje mínimo de 75 puntos para la aprobación.

3) Elaborar el listado definitivo del orden de mérito de los postulantes, que estará determinado por la suma del puntaje obtenido por títulos y antecedentes; antecedentes específicos para el ejercicio como formador o formadora; proyecto de Formación Docente Permanente y entrevista, el orden de mérito incluirá solamente a aquellos aspirantes que hubieren

obtenido una sumatoria mínima de 190 puntos. El listado se construirá distritalmente, según la planilla de Inscripción del postulante.

Notificar a los aspirantes, el orden de mérito resultante, según fecha y lugar/correo electrónico declarado, determinados en el cronograma.

En los casos de paridad de puntaje, la prioridad se determinará conforme lo establece la Reglamentación del ARTÍCULO 59 b.1.4.2. 1/2/3 (Decreto 441/95):

- Mayor promedio en las pruebas de oposición (Proyecto + Entrevista).
- Mayor antigüedad en la rama de educación superior

- Mayor antigüedad en la docencia de gestión pública.

La Comisión Evaluadora Regional labrará acta de lo actuado, pudiendo designar un representante al efecto, como así también delegar la función del otorgamiento de vista y notificaciones en el director o directora del CIIIE convocante, quien conservará las actuaciones de las pruebas durante el período de cinco años.

VI. LISTADO DE ASPIRANTES POR ORDEN DE MÉRITO

Concluidas las instancias de evaluación, notificados sus resultados y cumplido el plazo para la interposición de recursos, la Dirección del CIIIE deberá remitir a la Secretaría de Asuntos Docentes uno de los ejemplares del listado con el orden de mérito definitivo, dejando constancia de la existencia o no de recursos pendientes. El otro, permanecerá en los archivos de la Institución, para ser utilizado oportunamente.

La Secretaría de Asuntos Docentes propondrá, previa convocatoria a los y las aspirantes aprobados y siguiendo el orden de mérito, la cobertura de módulos para los que se efectuó la selección, hasta agotar el listado y conforme a las alternativas horarias consignadas por el CIIIE.

Habiéndose efectuado la designación deberá tenerse en cuenta que ello no enerva las situaciones de incompatibilidad al momento de la toma de posesión. Si correspondiere, en la designación, asentará la leyenda "ad-

referéndum de la resolución de recursos".

Las nuevas coberturas que se produjeran se efectuarán siguiendo el mismo procedimiento, durante el período total de vigencia del listado.

De corresponder, por existir un docente o una docente "ad-referendum" en los módulos concursados, el director o directora del Servicio procederá a dar el cese, cuando éste o esta no sea el primero en el orden de mérito definitivo, o dejará registro de la continuidad, si correspondiere.

El listado tendrá vigencia durante el período de cuatro años, pasado dicho término, podrá extenderse hasta la realización de una nueva convocatoria que genere un nuevo orden de mérito, en que se desempeñe el Equipo Técnico Regional constituido, debiéndose recurrir al mismo ante la necesidad de cobertura de los mismos módulos.

VII. FUNCIONES DE LOS TRIBUNALES DESCENTRALIZADOS

A los efectos de la selección por títulos, antecedentes y oposición, los Tribunales Descentralizados realizarán la evaluación establecida en función del Artículo 60 de la Ley 10579 y sus decretos reglamentarios, para el caso de los y las aspirantes no incorporados a los listados oficiales vigentes, o cuya valoración solicitara la Comisión Evaluadora, para las situaciones encuadradas en lo previsto por el Anexo II punto I para el área y espacio curricular correspondiente al nomenclador vigente.

El Tribunal Descentralizado remitirá al CIIIE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, los puntajes resultantes de la evaluación realizada.

La valoración realizada por el Tribunal Descentralizado se integrará con el puntaje correspondiente a la valoración de antecedentes específicos para el ejercicio como formador o formadora realizada por la Comisión Evaluadora, debiéndose notificar el resultado de ambas valoraciones a los aspirantes en un mismo acto.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PRUEBAS DE SELECCIÓN ETR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 22:29:56 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 22:29:57 -03'00'

Anexo 2

PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES, PROYECTO DE FORMACIÓN DOCENTE PERMANENTE Y ENTREVISTA

EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES

La evaluación de títulos y antecedentes comprenderá:

Los antecedentes cuya valoración incorpora la Reglamentación del Artículo 60 de la Ley 10579 y modificatorias, teniendo en cuenta el espacio curricular afín de las Carreras Docentes, según lo establece la Disposición de Convocatoria.

Títulos y antecedentes cuya valoración incorpora la presente Resolución, en función de la adecuación a necesidades específicas de la Formación Permanente.

I.I. Títulos y antecedentes establecidos por Ley 10579 y decretos reglamentarios

Se ajustará la valoración de títulos y antecedentes a las pautas definidas por la Reglamentación del ARTÍCULO 60, cuya evaluación estará a cargo del respectivo Tribunal Descentralizado atento al nomenclador de Educación Superior.

En casos debidamente fundados, la Comisión Evaluadora Regional podrá solicitar al Tribunal Descentralizado la consideración por homologación de títulos de otras jurisdicciones que no hubieran sido aún incorporados al nomenclador provincial, pero que contaran con aprobación de los organismos competentes. Del mismo modo, podrá solicitar al Tribunal Descentralizado la evaluación de aspirantes con títulos de grado no habilitados para el área, pero con comprobable especialización para el área o asignatura a cubrir, para cuya valoración no será suficiente el solo ejercicio de la docencia; a ese fin, podrá solicitarse dictamen a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos.

Los Tribunales Descentralizados, no asignarán puntaje, conforme al Artículo 60 del Estatuto, a las certificaciones emitidas con posterioridad al cierre de inscripción, establecido por el calendario de actividades docentes para el ingreso al Nivel Superior.

Tabla de títulos y antecedentes valorables (Artículo 60 de la Ley 10579 y decretos reglamentarios 2485/ 92 y 441/ 95)

Aspectos a evaluar	Especificación	Puntaje máximo
a- Título	Conforme con el nomenclador vigente de Educación Superior	25.00
b- Antigüedad de título	0.25 por año, hasta 10 años	2.50
c- Promedio de título	9.51 a 10= 0.20; 8 a 9.50 = 0.15; 6 a 7.99= 0.10	0.20
d- Antigüedad docente como profesor o ayudante de cátedra de Educación Superior (desempeño rentado)	0.50 por año, hasta 10 años	5.00
e- Antigüedad docente en el nivel, en la misma área de incumbencia en que se postula	0.50 por año, hasta 10 años	5.00
f- En establecimientos clasificados como "desfavorables"	0.25 por año, hasta 10 años	2.50
g- Antigüedad docente en cargos del mismo ítem escalafonario (maestro, maestro especial, técnico docente, profesor) en otro nivel	0.25 por año, hasta 10 años	2.50

h- Para perspectivas, espacios o asignaturas referidas a didácticas y prácticas docentes, antigüedad docente en cargos del mismo ítem escalafonario en el nivel y/o modalidad para el que forma la carrera	0.25 por año, hasta 10 años	2.50
i- Calificación de los dos últimos años que haya sido calificado como profesor o profesora del nivel "	9.50 a 10 o Sobresaliente = 1 punto; 8 a 9.50 o Distinguido = 0.50; 6 a 7.99 o Bueno = 0.10	1.00
j- - Otros títulos y certificados bonificantes	Según nomenclador vigente de Educación Superior	4.00

Puntaje máximo: 50.20 puntos.

I.II. Otros títulos y antecedentes valorables, específicos para la Educación Superior

Se centrará la evaluación de los antecedentes vinculados con la especialidad motivo de la convocatoria.

1. POSTITULACIÓN:

Se considerarán los postítulos de Educación Superior y postgrados universitarios, referidos a la especialidad, incluyéndose en la valoración la consideración de la carga horaria y pertinencia en función del área y nivel de los destinatarios de la acción de formación docente permanente.

Como parámetro orientativo, se considerará 1 punto cada 100 horas de carga horaria reconocida para la carrera.

Hasta 8 (ocho) puntos

2. OTROS TÍTULOS CONCURRENTES AL DE LA ESPECIALIDAD:

Se considerarán a quienes acumulen dos o más títulos habilitantes afines a la especialidad, que no se hubieran bonificado en términos de Artículo 60.

Hasta 5 (cinco) puntos

Se considerará especialmente:

Título docente de la especialidad en conjunción con el Título docente para el nivel a que está dirigida la acción de formación docente permanente.

3. EXPERIENCIA DOCENTE COMO MIEMBRO DE LOS EQUIPOS TECNICOS REGIONALES (etr).

Se considerarán exclusivamente los que corresponden a la actuación en el área y nivel educativo para el cual se postula, en los último 5 años.

Hasta 5 (cinco) puntos

4. DICTADO DE CURSOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS.

Considerar exclusivamente los relacionados con la especialidad, de duración no inferior a 30 horas cátedras en instituciones terciarias, universitarias, INFD, INET, u otras de reconocida trayectoria académica, en los último 5 años.

Hasta 4 (cuatro) puntos

5. CONCURSOS DE OPOSICION GANADOS AFINES A LA ESPECIALIDAD

En el sistema educativo provincial

En instituciones del nivel terciario.

En universidades nacionales o Privadas.

Hasta 3 (tres) puntos

6. INVESTIGACIONES, OBRAS Y PUBLICACIONES

Relacionadas con la especialidad o afín

De índole pedagógica y docente referida a la especialidad

Hasta 5 (cinco) puntos.

7. ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y FORMACION DOCENTE PERMANENTE Y/O PROFESIONAL

Asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización, en los últimos 5 años, no valoradas en el rubro de bonificaciones del Artículo 60

Hasta 5 (cinco) puntos.

8. DESARROLLO DE PROYECTOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADOS CON EL AREA Y NIVEL PARA EL QUE SE POSTULA.

Se considera el desarrollo de proyectos innovadores y experiencias evaluados como exitosos; el desempeño en acciones o dispositivos de formación docente permanente organizadas desde el nivel central; la coordinación de equipos de trabajo o codirector de tesis, becarios, pasantes, etc.

Hasta 2 (dos) puntos.

9. DISTINCIONES PREMIOS Y BECAS (referidos a la especialidad, obtenidos en los últimos 5 (cinco) años

Hasta 2 (dos) puntos

10. DOMICILIO EN EL DISTRITO en el que se postula acreditado mediante DNI.

3 (Tres) puntos.

11. PARTICIPACION EN COMISIONES EVALUADORAS DEL NIVEL SUPERIOR, Relacionadas con la especialidad.

12. OTROS ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD QUE LA COMISIÓN EVALUADORA CONSIDERE MERITUAR

Hasta 4 (cuatro) puntos.

Se centrará la evaluación de los antecedentes vinculados con la especialidad motivo de la convocatoria.

Se deja constancia que los ítems que se valoran como antecedentes específicos, no deben haber sido valorados en el rubro de bonificaciones del Artículo 60.

Tabla de valoración de otros títulos y antecedentes, específicos para la Formación Docente Permanente.

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
<p>1.POSTITULACIÓN: Actualización académica - Especialización- Diplomatura - Maestría – Doctorado</p>	8	
<p>2. TÍTULOS CONCURRENTES AL DE LA ESPECIALIDAD Se considerarán a quienes acumulen dos o más títulos habilitantes afines a la especialidad y/o afines al nivel a que está dirigida la capacitación</p>	5	
<p>3.EXPERIENCIA DOCENTE COMO MIEMBRO DE LOS EQUIPOS TECNICOS REGIONALES (etr). Se considerarán exclusivamente los que corresponden a la actuación en el área y nivel educativo para el cual se postula, en los último 5 años.</p>	5	
<p>4. DICTADO DE CURSOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS: (en los últimos 5 años) Considerar exclusivamente los relacionados con la especialidad, de duración no inferior a 30 horas cátedra, en instituciones del Nivel Superior, universitarias, INFD, INET, u otras de reconocida trayectoria académica.</p>	4	

<p>5. CONCURSOS DE OPOSICIÓN GANADOS EN EL NIVEL Terciario</p> <p>5.1. En el sistema educativo provincial 5.2. En otras instituciones de nivel terciario 5.3. En universidades nacionales</p>	3	
<p>6. INVESTIGACIONES, OBRAS Y PUBLICACIONES</p> <p>6.1. Relacionadas con la especialidad o afín De índole pedagógica y docente, referida a la especialidad</p>	5	
<p>7. ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y/O PROFESIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS</p> <p>Asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización.</p>	5	
<p>8. DESARROLLO DE PROYECTOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADOS CON EL NIVEL Y/O LA ESPECIALIDAD</p> <p>Se considerará el desarrollo de proyectos innovadores y experiencias evaluados como exitosos; el desempeño a cargo de la formación de auxiliares de cátedra y adscriptos (en actividades de formación de grado, extensión o investigación); la coordinación de equipos de trabajo; la actuación como director o codirector de tesis, becarios, pasantes; etc.</p>	3	

9. DISTINCIONES, PREMIOS Referidos a la especialidad para la que se convoca, obtenidos en los últimos 5 años	2	
10. DOMICILIO EN EL DISTRITO en la que se postula acreditado mediante Documento Nacional de Identidad	3	
11. PARTICIPACION EN COMISIONES EVALUADORAS DEL NIVEL SUPERIOR, Relacionadas con la especialidad.	3	
12. OTROS ANTECEDENTES QUE LA COMISIÓN EVALUADORA CONSIDERE DE INTERÉS MERITUAR	4	
PUNTAJE	50	

Puntaje máximo: 50 puntos.

II: PROYECTO DE FORMACION DOCENTE PERMANENTE:

El proyecto de formación se elaborará, evaluará y ponderará según las líneas de acción y dispositivos que establezca la Dirección de Formación Docente Permanente, especificando la valoración dada a cada uno de los ítems.

El puntaje máximo del proyecto será: 100 puntos

Puntaje mínimo para la aprobación: 70 puntos.

ASPECTOS A CONSIDERAR	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<i>Síntesis</i>		
1. La síntesis refleja el recorrido que el destinatario realizará en la acción de formación	5	
<i>Fundamentación</i>		

2. La fundamentación encuadra el proyecto en la legislación, los documentos de la jurisdicción	5	
3. Las necesidades que intenta satisfacer, se corresponden con las prioridades de la jurisdicción	5	
4. Explica por qué este proyecto es la mejor solución al problema que intenta resolver	5	
<i>Objetivos</i>		
5. Expresan con claridad los logros que se busca alcancen los docentes.	5	
6. Se relacionan con el mejoramiento de la calidad del trabajo docente (en el aula o en la institución)	5	
<i>Carga horaria</i>		
7. La carga horaria se adecua a la propuesta	5	
<i>Contenidos</i>		
8. Se enuncian en una secuencia coherente	5	
9. Son significativos y pertinentes en relación con los objetivos y la propuesta didáctica	10	
<i>Materiales Didácticos</i>		
10. Son adecuados a los contenidos	5	
11. Su selección responde a criterios didácticos, favoreciendo diferentes procesos cognitivos: percepción, la integración, memorización, síntesis, análisis, etc.	5	
<i>Propuesta Didáctica</i>		
12. Las actividades contempladas para el formador y el docente son adecuadas.	5	

13. Favorecen la reflexión sobre las prácticas profesional docente aportando elementos para su mejora (áulica o institucional)	10	
Bibliografía		
14. Es adecuada en el nivel de complejidad y exhaustividad en el tratamiento de los contenidos	5	
15. Aporta elementos para la mejora de las prácticas áulicas o institucionales	5	

Evaluación		
16. Explicita adecuadas estrategias y/o criterios de evaluación de proceso	5	
17. Establece adecuadas instancias de evaluación final según lo exigido por la Dirección de Formación Docente Permanente	5	
18. Presenta instrumentos, técnicas y/o procedimientos que se aplicarán	5	

El puntaje máximo del proyecto será: 100 puntos

Puntaje mínimo para la aprobación: 70 puntos.

III: ENTREVISTA PÚBLICA:

La entrevista estará orientada a la fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos del Proyecto de Formación, que la Comisión Evaluadora Regional considere conveniente precisar (objetivos, contenidos, estrategias didácticas, trabajos prácticos, tiempo asignado, bibliografía, evaluación su encuadre en los Diseños Curriculares entre otros).

En particular, la Comisión Evaluadora atenderá a profundizar aquellos aspectos que la propuesta escrita no permitiera establecer con claridad.

Asimismo, posibilitará apreciar las características de la presentación oral de los aspirantes.

ASPECTOS A CONSIDERAR	Puntaje
Coherencia interna de la presentación oral y de ésta con la propuesta pedagógica presentada.	20
Profundización y/o ampliación de información, criterios y enfoques de la propuesta pedagógica, fundamentación en marcos teóricos pertinentes	20
Justificación de la propuesta pedagógica en principios organizadores del Diseño Curricular Provincial, desarrollo de competencias profesionales, proyecto curricular institucional.	20
Actualización científica, adecuada contextualización y propuesta didáctica	20
Viabilidad general de la propuesta de extensión e investigación	20
Claridad y precisión de la presentación oral.	20

El puntaje máximo de la entrevista será de 120 puntos. Puntaje mínimo para la aprobación: 75 puntos



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PRUEBAS DE SELECCIÓN ETR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 22:31:39 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 22:31:39 -03'00'

Anexo 3

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

DECLARACION JURADA

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

Documento de identidad: Tipo: ... Número:

Lugar de Nacimiento:

Fecha:

Domicilio Real:

Localidad: Partido: Te:

Domicilio electrónico que constituye a efectos de las notificaciones:

.....

DESEMPEÑO ACTUAL:

Se desempeña en cargo docente SI NO

Si la respuesta es afirmativa, indicar Nivel

Establecimiento.....

Distrito.....Cargo y/o área en que se desempeña.....

ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA DOCENCIA.....AÑOS.

Al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

TÍTULOS Y ANTECEDENTES VALORADOS POR ARTICULO 60 DE LA LEY10579 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

Evaluado por Listado 108: SI NO

Tachar lo que no corresponda.

En el Distrito de:

TITULO DOCENTE de la especialidad:

Título:

.....
.....

Expedido por:

Fecha:Promedio de egreso:

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN EL NIVEL Terciario:

(Antigüedad en desempeño efectivo rentado en instituciones del nivel, con carácter de titular, provisional o suplente, al 31 de diciembre próximo pasado. Adjunta comprobantes que permitan acreditar la antigüedad, institución y área de desempeño)

Antigüedad en el nivel terciario: años meses días.....

Detalle de desempeño: Institución

Dependiente de.....

Clasificado como desfavorable:

SI NO

Cargo y Área desdehasta

Cargo y Áreadesdehasta

Cargo y Área desdehasta.....

Institución:Dependiente de.....

Clasificado como desfavorable:

SI NO

Cargo y Área desdehasta

Cargo y Áreadesdehasta

Cargo y Área desdehasta.....

Institución:Dependiente de.....

Clasificado como desfavorable:

SI NO

Cargo y Área desdehasta

Cargo y Áreadesdehasta

Cargo y Área desdehasta.....

Institución:Dependiente de.....

Clasificado como desfavorable:

SI NO

Cargo y Área desdehasta

Cargo y Áreadesdehasta

Cargo y Área desdehasta.....

Institución:Dependiente de.....

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN OTROS NIVELES

Antigüedad docente en establecimientos del nivel o modalidad a la que está dirigida la formación: Años..... meses.....

Nivel o modalidad..... Cargo/ área.....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI NO

Nivel o modalidad..... Cargo/ área.....

Establecimiento..... Dependiente de.....

Desde..... Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI NO

Nivel o modalidad..... Cargo/ área.....

Establecimiento..... Dependiente de.....

Desde..... Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI NO

Nivel o modalidad..... Cargo/ área.....

Establecimiento..... Dependiente de.....

Desde..... Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI NO

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN OTROS NIVELES

Antigüedad docente en establecimientos del nivel o modalidad a la que está dirigida la formación: AñosMeses.....

Nivel o modalidad..... Cargo/ área.....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI NO

Nivel o modalidad..... Cargo/ área.....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI NO

Nivel o modalidad..... Cargo/ área.....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI NO

Nivel o modalidad..... Cargo/ área.....

Establecimiento.....Dependiente de.....

Desde.....Hasta.....

Clasificado como desfavorable

SI NO

CALIFICACIÓN DOCENTE

Últimas dos calificaciones como profesor de Educación Superior

Establecimiento.....Dependiente de.....
Año..... Calificación obtenida.....

OTROS TÍTULOS Y CERTIFICADOS BONIFICANTES

Incluidos en el nomenclador vigente:

Título:
Expedido por.....Fecha.....

Título.....
Expedido por.....Fecha.....

Título.....
Expedido por.....Fecha.....

Certificado Horas:
Expedido por Fecha.....

Resolución..... Dictamen.....

Certificado Horas:

Expedido por Fecha.....

Resolución..... Dictamen.....

Certificado Horas:

Expedido por Fecha.....

Resolución..... Dictamen.....

Certificado Horas:

Expedido por Fecha.....

Resolución..... Dictamen.....

POSTÍTULOS- POSTGRADOS: (No incluidos en el nomenclador.
Actualización académica - Especialización- Diplomatura - Maestría –
Doctorado)

Título.....

Expedido por:

Resolución N° Organismo que lo aprueba

Título.....

Expedido por:

Resolución N° Organismo que lo aprueba

Título.....

Expedido por:

Resolución N° Organismo que lo aprueba

OTROS TÍTULOS AFINES A LA ESPECIALIDAD QUE SE POSTULA

Título.....
Expedido por.....
Fecha..... Promedio de egreso.....

Título.....
Expedido por.....
Fecha..... Promedio de egreso.....

Título.....
Expedido por.....
Fecha..... Promedio de egreso.....

EXPERIENCIA DOCENTE COMO MIEMBRO DE LOS EQUIPOS TECNICOS REGIONALES (etr).

Formador/a del Área: Nivel:
CIIE del Distrito:
Desde.....Hasta:

Formador/a del Área: Nivel:
CIIE del Distrito:
Desde.....Hasta:

Formador/a del Área: Nivel:
CIIE del Distrito:
Desde.....Hasta:

Formador/a del Área: Nivel:
CIIE del Distrito:

Desde.....Hasta:

DICTADO DE CURSOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS: (Incluir sólo los cursos de la especialidad, con una duración mínima de 20 horas reloj/30 horas cátedra, en instituciones del Nivel Superior, universitarias, INFD, INET, u otras de reconocida trayectoria académica):

Formador/a del Área: Nivel:

Institución:

Desde.....Hasta:

Formador/a del Área: Nivel:

Institución:

Desde.....Hasta:

Formador/a del Área: Nivel:

Institución:

Desde.....Hasta:

CONCURSOS DE OPOSICIÓN GANADOS EN EL NIVEL Terciario

En el Sistema Educativo Provincial

En universidades nacionales o privadas

Establecimiento..... Cargo

Especialidad.....Fecha

INVESTIGACIONES, OBRAS Y PUBLICACIONES

Relacionadas con el área, asignatura y/o especialidad u otras afines o de índole pedagógica. Indicar los datos de publicación que permitan su localización. Se adjuntará una síntesis de cada trabajo editado o no.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y FORMACION
DOCENTE PERMANENTE Y/O PROFESIONALES EN LOS ÚLTIMOS 5
AÑOS.**

Asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización.

.....

.....

.....

.....

.....
.....

DESARROLLO DE PROYECTOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADOS CON EL NIVEL Y/O LA ESPECIALIDAD

Se considerará el desarrollo de proyectos innovadores y experiencias evaluados como exitosos; el desempeño a cargo de la formación de auxiliares de cátedra y adscriptos (en actividades de formación de grado, extensión o investigación); la coordinación de equipos de trabajo; la actuación como director o codirector de tesis, becarios, pasantes; etc

.....
.....
.....
.....
.....
.....

DISTINCIONES, PREMIOS Y BECAS

.....
.....
.....
.....
.....
.....

PARTICIPACION EN COMISIONES EVALUADORAS DEL NIVEL SUPERIOR,

Relacionadas con la especialidad.

.....
.....
.....
.....
.....

**COMPROBANTE DE INSCRIPCION
DECLARACION JURADA**

Lugar y fecha

Quien suscribe: APELLIDO Y NOMBRES: DNI
....., solicita a Ud. ser inscripto /a en las
pruebas de selección de integrantes de los Equipos Técnicos Regionales,
Región a efectos de la cobertura del ÁREA:
.....NIVEL:del
CIIE del distrito de:

Me notifico de la Resolución N°..... y la Disposición N°...../..... , adjunto la
documentación respaldatoria correspondiente(cantidad de folios) y el
proyecto de formación docente permanente.

Asimismo, me notifico de la nómina de los integrantes de la comisión
evaluadora y cronograma de acciones de las pruebas de selección ETR 2023.

Declaro en carácter de declaración Jurada:

Otras Inscripciones realizadas o a realizar en el marco de la presente
convocatoria masiva, en región.....

Distrito.....

Área.....

Nivel.....

Firma del aspirante:

Firma del receptor de la documentación:.....



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PRUEBAS DE SELECCIÓN ETR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 22:32:14 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 22:32:15 -03'00'

Anexo 4.

4.1. Selección por evaluación de títulos, antecedentes, Proyecto de Formación Docente Permanente y Entrevista de aspirantes a desempeñarse como formadores o formadoras en los CIIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES

CIIE _____ Región/Distrito _____ Área _____ Nivel / Asignatura _____

Apellido y nombres	Tipo y N° de documento	Puntaje			Notificado/a en conformidad	Notificado/a en disconformidad	Fecha de notificación
		Art. 60	Otros Antecedentes	Total			

Firmas de la Comisión Evaluadora:

Director CIIE

Director CIIE

Inspector

Rector o su Representante

Nivel Central

4.2 Selección por evaluación de títulos, antecedentes, Proyecto de Formación Docente y Entrevista de aspirantes a desempeñarse como Formadores o Formadoras en los CIIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

EVALUACIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN DOCENTE PERMANENTE:

CIIE _____ Región/ Distrito: _____ Área _____ Nivel / Asignatura

Apellido y nombres	Tipo y N° de documento	Proyecto de Formación Permanente		Notificado en conformidad	Notificado en disconformidad	Fecha de notificación
		N°	Letras			

Firmas de la Comisión Evaluadora:

Director CIIE

Director CIIE

Inspector

Rector o su Representante

Nivel Central

4.3. Selección por evaluación de títulos, antecedentes Proyecto de Formación Permanente y entrevista de aspirantes a desempeñarse como Formadores o Formadoras en los CIIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

LISTADO DE ASPIRANTES QUE NO REÚNEN REQUISITOS PARA ACCEDER A OTRAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN

CIIE _____ REGIÓN/DISTRITO: _____ ÁREA _____ NIVEL /
Asignatura _____

Apellido y nombre	Tipo y número de documento	Motivo	Notificado en conformidad	Notificado en disconformidad	Fecha de notificación

Firmas de la Comisión Evaluadora:

Director CIIE

Director CIIE

Inspector

Rector o su Representante

Nivel Central

4.4. Selección por evaluación de títulos, antecedentes, Proyecto de Formación Permanente y entrevista de aspirantes a desempeñarse como formadores o formadoras en los CIIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA

CIIE _____ REGIÓN/DISTRITO: _____ ÁREA _____ NIVEL /

Asignatura _____

Apellido y nombres	Tipo y N° de documento	Puntaje total	Notificado en conformidad	Notificado en disconformidad	Fecha de notificación

Firmas de la Comisión Evaluadora:

Director CIIE

Director CIIE

Inspector

Rector o su Representante

Nivel Central

4.5. Selección por evaluación de títulos, antecedentes y presentación de proyecto de Formación Permanente y entrevista de aspirantes a desempeñarse como capacitadores en los CIIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

PUNTAJES TOTALES

CIIE _____ REGIÓN/ DISTRITO: _____ ÁREA _____ NIVEL / -----

Asignatura _____

Apellido y nombres	Tipo y N° de documento	Títulos y antecedentes	Proyecto de Formación Permanente	Entrevista	Total	Aprobado		N° de Orden
						Si	No	

Firmas de la Comisión Evaluadora:

Director CIIE

Director CIIE

Inspector

Rector o su Representante

Nivel Central

4.6. Selección por evaluación de títulos, antecedentes y presentación de Proyecto de Formación Permanente y Entrevista de aspirantes a desempeñarse como formadores en los CIIE dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación

NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE MÉRITO

CIIE _____ DISTRITO: _____ ÁREA _____ NIVEL / Asignatura _____

Orden de mérito	Apellido y nombres	Tipo y N° de documento	Puntaje obtenido				Notificación del aspirante		Fecha de la notificación
			Títulos y Antecedentes	Proyecto de Formación Permanente	Entrevista	Total	En conformidad	En disconformidad	

Firmas de la Comisión Evaluadora:

Director CIIE

Director CIIE

Inspector

Rector o su Representante

Nivel Central

4.7.

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN AD REFERENDUM

En los siguientes módulos:.....

.....,..... de de 20.-

La presente situación se mantendrá hasta la sustanciación de los recursos presentados y el alta será efectivizada en contralor una vez recibida la designación de Secretaría de Asuntos Docentes de.....

SOLICITUD DE DESIGNACIÓN (AD REFERENDUM)

.....,dede 20....-

Al Señor/a Secretario/a de Asuntos Docentes:

Distrito

S_____D

En el marco de la Resolución N°....., la Dirección del CIE de....., solicita la designación (ad referéndum) del formador o formadora que se indica:

Apellido y Nombre del docente a designar:

N° de documento ...

CIE:

Área:Nivel.....

Cantidad de Módulos: Situación de Revista:

Horario:

Fecha de Toma de Posesión:

Fecha de Cese:.....

Atentamente

Firma del Director de CIE.....



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Pruebas de Selección Equipos Técnicos Regionales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.16 15:54:58 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.16 15:55:01 -03'00'

Anexo 5

PAUTAS PARA LAS COBERTURAS DE SUPLENCIAS

Producida la necesidad de cobertura de módulos de formadores o formadoras suplentes el director o directora del CIIE deberá:

Verificar si se encuentra en vigencia el listado que tuviera origen en la última prueba de selección masiva, para la misma área y destinatario de formación permanente que es necesario cubrir. En caso de poder utilizarse el listado, se procederá de igual modo al detallado en el ítem IV del Anexo I de la presente.

El ofrecimiento a los docentes del listado deberá efectuarse mediante alguno de los medios de notificación fehaciente previstos por el Decreto Reglamentario del Artículo 161 de la Ley 10579 y sus modificatorias.

En caso que:

- A. El listado hubiere caducado por el paso del tiempo, o por la existencia de un nuevo orden de mérito.
- B. Estuviere desierto; agotado;
- C. Cuando él/los o la/las aspirantes/s no acepten la designación;
- D. Por jubilación de los aspirantes, (Se deja sin efecto la comunicación 1/2017 y se procede según lo estipulado en art.5 del Estatuto del Docente Ley N° 10579;

En caso de los supuestos a; b; c o d se solicitará que la Dirección de Formación Docente Permanente autorice mediante disposición de convocatoria, la cobertura especificando los módulos a cubrir.

Notificado el o la directora/a de CIIE de la disposición de la Dirección de Formación Docente Permanente iniciará el proceso de convocatoria respetando las pautas establecidas en la presente resolución, dejando constancia que el orden de mérito anterior caducó.

En todos los casos las designaciones siempre serán a término y dicho término no superará la fecha establecida para las convocatorias masivas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PRUEBAS DE SELECCIÓN ETR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 22:32:52 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 22:32:52 -03'00'